



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano (COPEA), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 28vo. Encuentro Internacional de Actualización Docente "Estrategias Pluridisciplinarias de Alto Nivel en Educación", destinado a docentes de todos los niveles educativos, directivos, supervisores, equipos técnicos y estudiantes de los IFDC, a desarrollarse desde el 09 al 13 de Octubre de 2014 en la ciudad de San Martín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 50 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, evaluar de que forma el rendimiento escolar de los alumnos está relacionado con las estrategias didácticas que ocupa el docente en el aula, con el fin de elaborar una propuesta que eficiente el proceso de enseñanza y aprendizaje; identificar si en la aplicación de las estrategias docentes utilizadas se estimula la creatividad y la autonomía de los alumnos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 28vo. Encuentro Internacional de Actualización Docente "Estrategias Pluridisciplinarias de Alto Nivel en Educación", destinado docentes de todos los niveles educativos, directivos, supervisores, equipos técnicos y estudiantes de los IFDC, a desarrollarse desde el 09 al 13 de Octubre de 2014 en la ciudad de San Martín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 50 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3606  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia